commendo spiritum meum: redimisti me, Domine Deus veritatis. Tu ergo, quæsumus, Domine, famulis tuis subveni, quos pretioso sanguine redimisti. In te, Domine, speravit; non confundar in æternum. O bone Jesu, intra vulnera tua absconde me. Vulnera tua, merita mea [1]. Jesus mio, no me negareis el perdon, ya que no me negásteis vuestra sangre ni vuestra vida. Pasion de Jesus, tú eres mi esperanza: méritos de Jesus, vosotros sois mi esperanza: llagas de Jésus, vosotras sois mi esperanza: sangre de Jesus, tú eres mi esperanza: muerte de Jesus, tú eres mi esperanza. *Misericordias Domini in æternum cantabo.* María, mi bondadosa Madre, á tí te toca salvarme; apiádate de mí. *Salve, regina, spes nostra, salve: sancta Maria, ora pro me peccatore: refugium peccatorum, ora pro me. Sub tuum præsidium confugimus, sancta Dei genitrix.* María, Madre de Dios, ruega á Jesus por mí.

SENTIMIENTOS DE CONTRICION.—385 .De *contricion.* S. Agustin dice que nadie debe cesar de llorar sus pecados hasta el último aliento. *Non intres in judicium cum servo tuo* (2). Jesus mio y mi Juez, perdóname antes de juzgarme: *Cor contritum et humiliatum, Deus non despicies.* Dios mio, ¡oh! ¡si yo no os hubiera ofendido jamas! No mereciais ser tratado como yo lo he hecho: me arrepiento de todo corazon de haberos ofendido: bondad infinita, me pesa de ello mas que de todo. *Pater, non sum dignus vocari filius tuus.* Yo os he abandonado, he despreciado vuestra gracia, os he perdido voluntariamente: perdonadme, por amor y en nombre de la sangre de vuestro Hijo. Me arrepiento de todo corazon: malditos pecados, que me habeis hecho

[1] S. Buenaventura.
[2] Salmo CXLII.

perder á Dios, os detesto, os aborrezco, os abomino: Dios mio, ¿qué mal me habiais hecho para que yo os ofendiera tanto? Por amor de Jesus, apiadaos de mí. Nunca mas, Señor: de aquí en adelante quiero amaros, Dios mio, viva poco ó mucho. En expiacion de mis pecados, os ofrezco mi muerte y los dolores que sufra hasta mi muerte. Señor, razon teneis de castigarme, porque os he ofendido demasiado; pero os suplico que me castigueis aquí, y no allá. ¡Oh Vírgen María! alcanzadme una verdadera contricion de mis pecados, el perdon y la perseverancia.

SENTIMIENTOS DE AMOR.—386. De *amor.* Dios mio, porque sois la bondad infinita y digno de un amor infinito, os amo sobre todas las cosas, os amo mas que á mí mismo, os amo de todo corazon. Dios mio, yo no soy digno de amaros, porque os he ofendido; pero por amor de Jesus, haced que yo os ame. ¡Oh! ¡cómo quisiera yo que os amasen todos los hombres! Me regocijo al pensar que sois infinitamente dichoso. Jesus mio, yo quiero padecer y morir por vos, que tanto padecísteis y que morísteis por mí. Tratadme, Señor, como sea de vuestro agrado; pero no me priveis de la dicha de amaros. Dios mio, salvadme: amaros es mi salvacion. Deseo la gloria, para amaros eternamente y con todas mis fuerzas. Dios mio, no me envieis al infierno, como merezco, porque allí os aborreceria, y yo no quiero aborreceros: ¿qué mal me habeis hecho, Señor, para que yo os aborrezca? Haced que yo os ame, y enviadme donde querais. Quiero padecer cuanto sea vuestra voluntad, y quiero morir por agradaros. Jesus mio, unidme á vos, y no permitais que me separe nunca de vos. Hacedme todo vuestro, ó Dios mio, antes que yo muera: ¿cuándo podré decir: Dios mio, ya no puedo perde-

ros? ¡Oh Dios! quisiera amaros tanto como mereceis. ¡Oh Vírgen María! atraedme todo entero á Dios. ¡Oh Madre bondadosa! os amo mucho, y quiero ir á amaros para siempre en la gloria.

SENTIMIENTOS DE RESIGNACION.—387. *De resignacion.* Toda nuestra perfeccion, toda nuestra dicha, el único fin de nuestra vida está en conformarnos con la voluntad de Dios: *Viva in voluntate ejus* (1). Dios quiere todo lo mejor para nosotros: á la santa Gertrudis se le apareció el Salvador ofreciéndole la vida ó la muerte, y la santa le respondió: *Señor, yo quiero lo que vos quereis.* Tambien se apareció á Santa Cataljna de Sena, presentándole una corona de gozo y otra de espinas para que escogiese, y la santa le respondió: *Yo escojo la que os agrade.*

Afectos. Y ahora si Dios os llama á sí, ¿no estais contento?—Sí, padre.—Decid, pues: Señor, aquí me teneis, haced de mí todo lo que querais. Hágase siempre vuestra voluntad; yo quiero todo lo que vos quereis. Quiero sufrir tanto como querais, y morir cuando querais. Entrego en vuestras manos mi alma y mi cuerpo, mi vida y mi muerte. *Benedicam Dominum in omni tempore.* Ya me consoleis ó ya me aflijais, Dios mio, yo os amo y quiero amaros siempre. Padre Eterno, yo uno mi muerte á la de mi Salvador, y así unida te la ofrezco. ¡Oh voluntad de Dios! tú eres mi amor. ¡Oh beneplácito de mi Dios! yo me sacrifico todo á tí.

SENTIMIENTOS DE DESEO DE LA GLORIA.—388. *Del deseo de la gloria.* Blosio (2) trae muchas revelaciones que demuestran que en el purgatorio hay muchas almas que padecen una pena particular lla-

[1] Salmo XXIX, 5.
[2] Mors. spir. cap. 13.

mada pena de *deseo* ó de *consuncion*, por su tibieza en desear la gloria. Esta vida es una cárcel donde no podemos ver á Dios. De ahí proviene esta súplica del rey David: *Educ de custodia animam meam* (1), y esta de San Agustin: *Eia! Domine, moriar ut te videam.* S. Gerónimo llamaba á la muerte su hermana, y le decia: *aperi mihi, soror mea;* y con razon, porque la muerte nos abre las puertas del paraiso. Por lo cual, viendo S. Cárlos Borromeo un cuadro en que estaba pintada la muerte con una guadaña en la mano, mandó al pintor que borrara la guadaña y pusiera en su lugar una llave de oro, como si fuera la del cielo. Conviene, pues, hablar á menudo á los enfermos de la dicha de la gloria, recordándoles lo que dice S. Pablo. *Oculus non vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis ascendit quæ præparavit Deus diligentibus se* (2).

Afectos. Quando veniam et apparebo ante faciem Dei (3)? ¿Cuándo os veré, Dios mio? ¿Cuándo os amaré, bondad infinita? Yo os amaré siempre en el paraiso, y vos me amareis siempre: así nos amaremos eternamente, ¡oh Dios mio! mi amor, mi todo. Jesus mio, ¿cuándo besaré yo esas llagas que recibísteis por mí? ¡Oh Vírgen María! ¿cuándo estaré yo á los piés de una Madre que tanto me ha amado y protegido? *Eia! advocata nostra, illos tuos misericordes oculos ad nos converte, et Jesum benedictum fructum ventris tui nobis post hoc exilium ostende.*

SENTIMIENTOS QUE HAN DE SUGERIRSE AL DAR Á BESAR EL CRUCIFIJO.—389. *Afectos que se han de sugerir al dar á besar el Crucifijo.* ¡Oh mi Jesus! no mi-

[1] Salm. CXLI, 8.
[2] I *Cor.* II.
[3] Salm. LI.

reis mis pecados, sino lo que padecísteis por mí. Acordaos que yo soy una de vuestras ovejas por la cual morísteis: acepto el morir por vos, ó Jesus mio, que quisísteis morir por mí. Vos os dísteis todo á mí, y yo me doy todo á vos. Señor, vos padecísteis mas que yo padezco: vos érais inocente y yo soy pecador. Hermano, besad esos piés que tanto se fatigaron por buscaros y salvaros, y decid: Mi amable redentor, yo abrazo vuestros piés como la Magdalena. Oiga yo que me habeis perdonado. Dios mio, por amor de mi Salvador, perdonadme y otorgadme la gracia de una buena muerte. ¡Oh Padre Eterno! vos me dísteis vuestro Hijo y yo me doy á vos. ¡Oh mi Jesus! yo os he pagado con ingratitud, apiadaos de mí. He merecido muchas veces el infierno; pero castigadme en esta vida y no en la otra. No me abandonásteis cuando huia de vos; pues no me abandoneis ahora que os busco. *Jesu dulcissime, ne permitas me separari a te. Quis me separavit a charitate Christi? Domine Jesu Christe, per illam amaritudinem quam sustinuit nobilisima anima tua, quando egressa est de benedicto corpore tuo, miserere animæ meæ peccatrici in egressu de corpore meo. Amen.* ¡Oh mi Jesus! vos morísteis por mi amor y yo quiero morir por el vuestro.

SENTIMIENTOS QUE HAN DE SUGERIRSE A LOS RELIGIOSOS Y SACERDOTES MORIBUNDOS.—390. *Sentimientos que se han de sugerir á los religiosos y sacerdotes moribundos. In pace dormiam et requiescam.* ¡Qué dichoso soy si lo pierdo todo por poseeros, ó mi sumo bien! *In manus tuas commendo spiritum meum. Ne projicias me a facie tua. Jesu dulcissime, ne permitas me separari a te.* Con San Francisco: *Amore amoris tui moriar, qui amore amoris mei dignatus es mori. Cor contritum et humiliatum,*

Deus, non despicies. In te, Domine, speravi; non confundar in æternum. Diligam te, Domine, fortitudo mea. Eia! moriar, Domine ut te videam. Quid mihi est in cœlo? Et a te quid volui super terram? Deus cordis mei et pars mea Deus in æternum. Dominus illuminatio mea et salus mea, quem timebo? Pater, peccavi, non sum dignus vocari filius tuus. Averte faciem tuam a peccatis meis. Tuus sum ego, salvum me fac. Quis nos separabit a charitate Christi? Amorem tui solum cum gratia tua mihi dones, et dives sum satis. Dilectus meus mihi et ego illi. Misericordias Domini in æternum cantabo. Santa Maria mater Dei, ora pro nobis peccatoribus. Vita, dulcedo, spes, nostra, salve. Refugium peccatorum, ora pro nobis. Maria, mater gratiæ, mater misericordiæ, tu nos ab hoste protege, et hora mortis suscipe. O salus te invocantium (1)!

ADVERTENCIAS TOCANTES A LOS ULTIMOS SACRAMENTOS Y AL MODO DE HACER QUE SE RECIBAN CON FRUTO.—391. Ya os he dicho en el núm. 373 que cuando hay peligro prócsimo de muerte, ó cuando ha llegado el sacerdote con el santo viático, no hay necesidad de hacer la confesion íntegra si es larga (2). Acordaos ademas: 1.°, que en el artículo de la muerte cualquier sacerdote puede absolver de todos los casos y censuras reservadas, segun la declarácion del concilio de Trento (3); y no solamente en el artículo, sino en el peligro de muerte, segun lo hemos probado (4); mas en cuanto á las censuras reservadas, hay que imponer al enfermo la obligacion de presentarse al superior, si sana, sin lo cual recaeria

[1] S. Buenaventura.
[2] Lib. 6, núm. 89.
[3] Sesion 14, c. 7.
[4] Lib. 6, núm. 561.

en las mismas (1): 2.°, el simple sacerdote no puede absolver al moribundo en presencia del sacerdote aprobado, á no ser que hubiese comenzado á oir la confesion (2); pero esto no tiene efecto cuando el sacerdote aprobado es cómplice del enfermo *in peccato turpi*, segun la decision de Benedicto XIV (3): 3.°, el moribundo privado de conocimiento puede ser absuelto, á lo menos *sub conditione;* lo cual parece siempre lo mas seguro cuando alguno atestigua que ha manifestado deseos de la absolucion, dando señales de arrepentimiento ó pidiendo confesarse (4); y eso aun cuando el moribundo hubiese perdido el conocimiento en el acto mismo de pecar, segun lo hemos defendido (5), fundándonos en la autoridad de San Agustin y en la razon. En efecto, por una parte *la condicion* quita la irreverencia al sacramento; y por otra, siempre se presume que en tal caso quieren todos atender á su salvacion eterna, y dan alguna señal sensible de ello, aunque la enfermedad impide que se distinga. Si despues de los tres dias de enfermedad no hubiese querido confesarse el enfermo, advertido del peligro, seria bueno que el sacerdote manifestase al médico que segun la bula de San Pio V, está obligado á suspender sus visitas (6). Si á pesar de esto perseverase obstinado el enfermo, entonces puede el médico continuar asistiéndole (7).

TOCANTE A LA COMUNION.—392. Fijad bien vuestra atencion en las advertencias siguientes: 1.ª Para

[1] Núm. 363. Esto no es cierto mas que en las diócesis donde lo ecsigen los estatutos.—(*Nota del traductor francés.*)
[2] Núm. 562.
[3] Núm. 553.
[4] Núm. 471.
[5] Ibidem.
[6] Lib. 6, núm. 664.
[7] Ibid. V, *Notant* ad VI.

administrar el santo viático, no hay necesidad de aguardar el momento en que ya no queda esperanza, sino que basta que haya peligro de muerte (1). 2.ª Cuando se temen prócsimamente vómitos, no es lícito dar el viático, aunque puede hacerse la prueba con una partícula no consagrada (2). 3.ª Bien puede administrarse el viático á los niños que tienen uso de razon, lo mismo que á los frenéticos que han vivido bien ó que se han confesado poco antes, con tal que no haya peligro de irreverencia hácia el sacramento. Así, con ellos es probablemente lícita hacer la esperiencia de la partícula no consagrada (3). 4.ª Se puede y aun se debe dar el viático á los enfermos el viérnes santo, segun el decreto de la sagrada congregacion de ritos de 19 de Febrero de 1622 (4). 5.ª La opinion comun es que puede darse muchas veces en la misma enfermedad, el viático al enfermo que está en ayunas, á lo menos cada seis ú ocho dias; y aun muchos autores dicen que mas á menudo (5). Si el enfermo hubiese comulgado por la mañana por devocion, no puede recibir el viático en el discurso del mismo dia, á no ser que el peligro de muerte sobreviniese á resultas de un mal violento, como herida, veneno ó una caida (6). 6.ª Cuando el enfermo no ha recibido aún mas que el sacramento de la penitencia, y la enfermedad continúa siendo peligrosa, es bueno que el sacerdote le disponga á recibir el viático cuanto antes, para que mientras tiene el juicio cabal, le aproveche mas. Cuidará, pues, de infundirles deseos de recibirle para fortificarse contra los

[1] Lib. 6, núm. 284.
[2] Núm. 282.
[3] Núm. 282.
[4] Apud Gavant colect. núm. 20.
[5] Núm. 284 y 285.
[6] Núm. 285, dub. 3.

asaltos del demonio uniéndose á Jesucristo. Este buen Señor, le dirá, quiere venir á visitaros para traeros los tesoros de sus gracias, y llevaros á la gloria si es tiempo oportuno, y si no para restituiros la salud, suponiendo que os convenga. San Cirilo de Alejandría dice que la sagrada Eucaristía *etiam morbos depellit, et ægrotos sanat:* y San Gregorio Nazianzeno cuenta que su padre sanó súbitamente recibiendo la santa comunion.

CONTINUACION.—393. Así, podrá el sacerdote decir al enfermo: Hermano, vuestra enfermedad no es desesperada; pero es peligrosa; conque hareis bien en recibir la sagrada comunion cuanto antes, porque el Salvador os restituirá la salud, si os conviene para vuestra salvacion; y si debeis morir, os fortificará contra las tentaciones y os llevará á la gloria. ¿Qué decís? ¿Deseais recibirle? ¿Sí? Pues preparaos á echaros en los brazos de vuestro Redentor, que murió por vos, y decidle amorosamente: Venid, Jesus mio, venid, mi amor, mi único bien, venid á mi alma, que os desea: *Quid mihi est in cœlo, et a te quid volui super terram? Deus cordis mei et pars mea Deus in æternum.* Cuando llegue el viático, procurará el sacerdote apartar de la alcoba á los parientes que pudieran despertar alguna pasion en el enfermo, como su esposa, hijos, hermanos, &c. Entonces podrá decirle que San Felipe Neri al ver entrar el Santísimo Sacramento en su aposento, esclamó: *Aquí está mi amor.* Del mismo modo debeis decir: Hermano, aquí está el Hijo de Dios, que por amor vuestro bajó del cielo á la tierra, que quiso morir por vos, y que ahora quiere visitaros. Regocijaos, todo os lo ha perdonado. Os habeis arrepentido de todas las ofensas que le habeis hecho, y os arrepentís todavía mas, y ahora le amais de todo corazon: ¿no es así? Pues

decidle: Sí, mi Jesus, yo os amo, y porque os amo, me pesa de todo corazon de haberos ofendido: acepto la muerte por vuestro amor, y aquí estoy pronto á morir, y hasta lo deseo si es vuestra santa voluntad, para ir á amaros eternamente en la gloria. A lo cual añadirá el sacerdote: Ea, pues, una vez que amais á Jesucristo, ¿perdonais por amor suyo á todos los que os han ofendido? y al mismo tiempo, ¿pedís perdon de las ofensas que habeis hecho á los demas? Volveos ahora hácia el Salvador que quiere darse á vos, y decidle que no sois digno: *Domine, non sum dignus.* A pesar de eso, quiere venir á vos: llamadle, pues: venid, Salvador mio, mi amor, mi todo, yo no quiero mas que á vos. Luego que haya comulgado el enfermo, será bueno ayudarle á dar gracias. Ahora, hermano, dad gracias al Salvador que se ha dado á vos con tanta bondad. El Santísimo Sacramento se llama la prenda de la gloria, *futuræ gloriæ pignus.* Regocijaos, Dios quiere daros la gloria, y como prenda acaba de darse él mismo á vos; decid, pues, conmigo: Señor mio y mi amor, yo me echo en vuestros brazos, os doy gracias, os amo, y espero amaros eternamente: me arrepiento de haberos ofendido, y me propongo consagrar este resto de vida, sea largo ó corto, á amaros. ¡Oh Salvador mio! os ofrezco mi vida: si quereis quitármela, hágase siempre vuestra voluntad: solo os pido que me deis la santa perseverancia y vuestro amor, para que yo espere amándoos, y vaya á continuar á amaros en la gloria por toda la eternidad. Vos no me abandonareis: yo tampoco os abandonaré, y así nos amaremos eternamente, ¡oh Dios de mi alma!

TOCANTE A LA ESTREMAUNCION.—394. Como la estremauncion es el último sacramento que recibimos, es, segun Santo Tomás, el complemento de la asis-

tencia espiritual, que dispone al hombre para entrar en la gloria eterna: así, debe recibirle el enfermo mientras tiene conocimiento, para sacar mas provecho. Es verdad que no puede administrarse sino en un peligro grave, ó á lo menos probable, de muerte prócsima ó de pérdida del sentido (1); sin embargo, no ha de aguardarse á los últimos instantes de la vida (2). Por eso dice el catecismo romano que pecan gravemente los curas que no dan la estremauncion hasta que ya no queda esperanza y empieza el enfermo á perder el sentido. Cuidará, pues, el sacerdote de persuadir al enfermo que el primer efecto de la estremauncion será restituirle la salud corporal, si conviene al alma. El concilio de Trento lo declara terminantemente: *Interdum sanitatem corporis consequitur, ubi saluti animæ expedierit* (3). Pero este efecto no se verifica cuando el enfermo no puede sanar sin milagro. Juan Herold cuenta que un sugeto reveló despues de su muerte que le hubiera curado la estremauncion si se la hubiesen dado á tiempo; pero que habiendo dilatado el recibirla, murió y fué condenado al purgatorio por cien años. El segundo efecto será borrar las reliquias de los pecados, y por consiguiente los pecados mismos, aunque sean mortales, si no los conoce. Santo Tomás lo dice espresamente (4). Así, ha de advertirse al enfermo, que mientras el sacerdote hace la uncion de cada sentido, debe arrepentirse él de los pecados cometidos por aquel mismo sentido, respondiendo: *Amen.* El tercer efecto será fortificarle contra las tentaciones del infierno, mas temibles en aquella última hora; de suerte

[1] Lib. 6, núm. 714.
[2] Ibidem.
[3] Sesion 14, cap. 2.
[4] Núm. 731.

que es muy probable que no podria escusarse de pecado mortal el que rehusara recibir este sacramento. Véase el número 373.

CONTINUACION.—395. Conviene dar aquí varias advertencias sobre la administracion de este sacramento: 1.ª En la práctica no es probable que pueda administrarse con una sola gota de óleo sin derramarla por partes, porque esta no seria una verdadera uncion (1). 2.ª La uncion de los cinco sentidos es de necesidad de sacramento, segun la opinion mas comun: así, solo en tiempo de peste ó en el caso de un peligro de muerte inminente, puede uno contentarse con una simple uncion y en un solo sentido (seria mejor hacerla solamente en la cabeza); pero bajo condicion *si valet* y con una sola fórmula; por ejemplo: *per istam santam unctionem et suam piissimam misericordiam indulgeat tibi Dominus quidquid deliquisti per sensus, nempe per visum, per auditum, gustum, odoratum et tactum.* Si sobrevive el moribundo, han de repetirse tambien bajo condicion las unciones en los cinco sentidos con las oraciones acostumbradas (2). 3.ª No es de necesidad de sacramento hacer la uncion en uno y otro órgano, y aun lícitamente se puede ungir un solo ojo, una mano &c., cuando hay urgencia ó peligro de infeccion, ó si el enfermo no puede volverse del otro lado. En las mugeres se omite la uncion en los riñones, y aun en los hombres *quando infirmus commode moveri non potest*, como lo prescribe el ritual romano. Segun la opinion comun, la uncion de los piés no es de necesidad de sacramento: en este punto hay que seguir la costumbre de cada diócesis (3). Tampoco es

[1] Núm. 709.
[2] Núm 710. V. *Quæritur.*
[3] Núm. 710.

esencial el órden de las unciones; sin embargo, debe observarse *sub gravi* (1). 4.ª Puede muy bien darse la estremauncion á los niños que tienen uso de razon, aunque no hayan comulgado todavía. En la duda de si tienen uso de razon, se les puede dar condicionalmente; pero no los que están aún privados absolutamente de razon (2). 5.ª Tambien puede administrarse á los locos, á los que están en delirio y á los frenéticos, que hallándose en su juicio la pidieron ó dieron señales de contricion, con tal que no haya peligro de irreverencia al sacramento: con mayor razon puede darse bajo condicion. Asimismo puede darse á los que están embriagados y se hallan en peligro de muerte, con tal que no sea cierto que han perdido el sentido en el acto mismo de cometer pecado mortal, porque se debe negar absolutamente á los impenitentes y á los que mueren en pecado mortal manifiesto, como dice el ritual romano (3). Puede igualmente administrarse á las parturientas, si los dolores de parto las ponen en peligro de muerte. 6.ª En caso de necesidad se omiten las oraciones, escepto la fórmula (4); y despues, si hay tiempo, se rezan aquellas: en este caso puede administrarse este sacramento sin luces y sin ministros (5), y aun probablemente sin sobrepelliz ni estola (6). 7.ª No puede reiterarse la estremauncion en la misma enfermedad, á no ser que el enfermo hubiese curado de ella, á lo menos que esto fuese probable y que recayese en otro peligro de muerte semejante, como dice el con-

[1] Ibidem.
[2] Núm. 719 y 720.
[3] Núm. 732.
[4] Núm. 728.
[5] Ibidem.
[6] Núm. 726.

cilio de Trento (1). 8.ª El sacerdote debe ser cauto en dar vueltas al enfermo para hacerle las unciones; pero si obra con prudencia y se sigue la muerte por casualidad, no tiene que temer la irregularidad, la cual supone una falta de que no es culpable el que obra por deber de caridad (2). Por último, el cura párroco puede muy bien tener en su casa los santos óleos por la noche, si teme probablemente que de otro modo no ha de poder dar el sacramento al enfermo (3).

ADVERTENCIAS PARA LA AGONIA Y LA MUERTE.—396. Luego que entre en agonía, el sacerdote se cubrirá de todas las armas de la Iglesia para ayudarle lo mejor que pueda. 1.° Le rociará á menudo con agua bendita, especialmente si le atormentasen algunas apariciones diabólicas, y dirá: *Exurgat Deus et dissipentur inimici ejus.* 2.° Hará con frecuencia la señal de la cruz sobre él, y aun le bendecirá diciendo: *Benedicat te Deus Pater qui te creavit; benedicat te Filius qui te redemit; benedicat Spiritus Sanctus qui te sanctificavit.* 3.° Le dará á besar el Crucifijo, ó la imágen de la Vírgen Santísima. 4.° Cuidará de aplicarle todas las indulgencias que pueda, anecsas á las medallas, escapularios &c., y sobre todo, la bendicion de Benedicto XIV *in articulo mortis* con la indulgencia plenaria. 5.° De cuando en cuando le sugerirá algun sentimiento de contricion, resignacion, ofrecimiento de sus dolores y de confianza en la pasion del Salvador, y en la intercesion de la Vírgen; pero siempre con pausa, para darle tiempo de reflecsionar y descansar. 6.° Le hará invocar muchas veces de corazon, si no pue-

[1] Sesion 14, cap. 3 núm. 715.
[2] Núm. 925.
[3] Núm. 730.

de de boca, los santos nombres de Jesus y de María, y repetir la oracion: *Maria mater gratiæ &c.* 7.° Durante la agonía, hará que los asistentes recen muchas veces la letanía de la Vírgen por el moribundo. Tambien seria bueno mandar tocar á agonía, para que todos rezasen, á fin de alcanzarle un dichoso tránsito; lo cual puede aprovechar tambien á los que están buenos. Notad aquí que por regla general, una vez que el enfermo ha perdido el sentido, vale mas ayudarle con oraciones que con palabras. 8.° Aprocsimándose el enfermo á dar el último aliento, rezará el sacerdote con voz triste y al pié de la cama las oraciones de la Iglesia: *Proficiscere, anima &c., Suscipe &c.*, que se hallan al fin del ritual y del breviario. 9.° Será muy cauto en tocar al enfermo las narices, las manos ó los piés, para ver si están frios, porque esta accion pudiera turbarle, á lo menos siendo frecuente: guárdese muy bien de menearle en el estado de agonía, porque pudiera ocasionarle la muerte. 10. Cuando el enfermo está á punto de espirar, hará el sacerdote que tenga la vela bendita á lo menos un rato, para mostrar que quiere morir en la fé. 11. Cuando el enfermo conserva aún el sentido, es bueno darle muchas veces la absolucion despues de una breve reconciliacion, para asegurarle del estado de gracia si sus confesiones pasadas no hubiesen sido buenas; ó á lo menos para aumentar en él la gracia y disminuir las penas del purgatorio. Si por desgracia cayese entonces el enfermo en pecado mortal, no le aterreis, sino exhortadle á invocar á Jesus y María; y si es tentado de nuevo, animad su confianza, mandadle hacer el acto de contricion, y absolvedle inmediatamente. Si el enfermo ha perdido el sentido y no da ninguna señal de arrepentimiento ni de deseo de la absolucion, no conviene reiterársela muchas veces, porque aunque entonces se da la absolucion condicionalmente, sin embargo, se necesita una causa grave para administrar el sacramento bajo condicion; así, ha de esperarse que trascurra un tiempo notable entre una absolucion y la siguiente. En este caso, debe regirse el confesor por el conocimiento que tiene de la conciencia del enfermo: por ejemplo, si ha estado acostumbrado á malos pensamientos, si muere á resultas de heridas ó con una pasion vehemente de odio ó amor deshonesto: si la enfermedad es muy cruel y el enfermo no tiene paciencia, puede dársele mas á menudo la absolucion; de otro modo, bastará dársela cada tres ó cuatro horas; pero con mas frecuencia si está prócsimo á espirar. Tambien será bueno advertir al enfermo, cuando está aún en su sentido, que luego que no pueda hablar, haga una señal convenida cada vez que desee la absolucion ó cuando el sacerdote quiera dársela, por ejemplo, cerrar los ojos, inclinar la cabeza, levantar la mano ú otras semejantes. Por último, cuando parezca que el enfermo ha muerto, el sacerdote se abstendrá de decirlo al instante, y mucho mas de cerrarle al punto la boca y los ojos ó cubrirle el rostro, porque pudiera suceder que no hubiera espirado aún, y así se anticiparia su muerte. Por lo demas, despues de cerciorarse que ha finado, dirá á los asistentes que recomienden el alma á Dios, y arrodillándose él, rezará la oracion *subvenite &c.*, que se halla en el ritual y en el breviario.

AFECTOS QUE HAN DE SUGERIRSE EN LA HORA DE LA AGONIA.—397. Yo creo en vos, Dios mio, verdad infalible: espero en vos, misericordia sin límites: os amo, bondad infinita: *In te, Domine, speravi, non confundar in æternum. Quid mihi est in cœ-*